

556



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud.

Folio

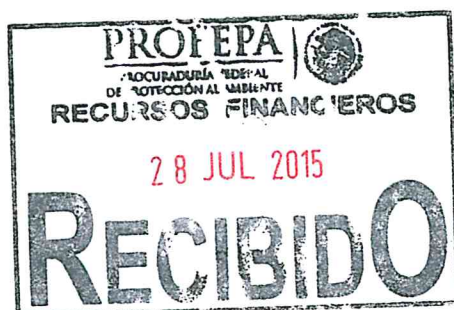
Fecha: 9/JUL/2015

C:	RAMIREZ	GONZALEZ	ADRIAN
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Adscripción:	AUDITORIA AMBIENTAL	Nivel y Puesto:	PQ2
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a:			
Durante: Días, del 9 al 27 DE JULIO DEL 2015.			
Con el objeto de:			
Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:			Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
8/Jul/15 Diagnostico Ambiental al municipio de Tehuacán y Entrega de documentación Lara Grajales. (por integridad física se pernacto).	1	625	625	625
9/Jul/15 Diagnostico Ambiental al municipio de Tehuacán y Entrega de documentación Palmar del Bravo. (por integridad física se pernacto).	1	625	625	625
13/Jul/15 Visita de Verificación a las Granjas Carroll num. 8 (Se pernacto por para actuación del día siguiente).	1	625	625	625
14/Jul/15 Visita de Verificación a las Granjas Carroll num. 8 (Se pernacto por para actuación del día siguiente).	1	625	625	625
15/Jul/15 Visita de Verificación a las Granjas Carroll num. 8 (Se pernacto por para actuación del día siguiente).	1	625	625	625
16/Jul/15 Visita de Verificación a las Granjas Carroll num. 8 (Se pernacto por para actuación del día siguiente).	1	625	625	625
		TOTAL		
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES) PEAJES		OTROS	0	0
TOTAL			3750	3750

OBSERVACIONES:

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROFEPA	ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCION DE VIATICOS	Vo.Bo.
LIC. LAURA OSORNO GOMEZ "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osorno Gómez".	C. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ	COORDINACION ADMINISTRATIVA





MINUTA DE INICIO DE TRABAJOS DE CAMPO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM 252, SAN ANTONIO VIVEROS, C.P. 75855 TEHUACÁN, PUE.

PROCURADURÍA JURÍDICA
UNIDAD DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fecha: 08 de julio de 2015
Lugar: Oficinas
Hora: 14:00
Modalidad: A. Diagnóstico ambiental.
No. de trámite y de registro:
Nivel de Desempeño 1

ASISTENTES POR LA EMPRESA

ING. EDUARDO MARTÍNEZ MEDINA
C. RAYMUNDO VERA PALMEROS

ADMINISTRADOR
JEFE DE MANTENIMIENTO

ASISTENTES POR LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

BIOL. VERONICA JUÁREZ LÁZARO
ING. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA
INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

AUDITOR AMBIENTAL:

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN
ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN
AUDITOR ESPECIALISTA
ING. ALEJANDRO ARMANDO GALINDO TREJO
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR COORDINADOR
AUDITOR EN MATERIA DE AIRE Y
RUIDO, AGUA, RESIDUOS, SUELO Y
SUBSUELO
AUDITOR DE RIESGO AMBIENTAL Y
EMERGENCIAS AMBIENTALES,
ENERGÍA Y SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

ACUERDOS

Los asistentes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de los trabajos de campo:

1. Comenzar los trabajos de campo el día 08 de julio de 2015, conforme a la información incluida en la solicitud de certificado y en cumplimiento al plazo indicado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
2. Realizar las evaluaciones o verificaciones conforme al alcance establecido o en su caso, conforme a las modificaciones que a solicitud justificada de cualquiera de las partes, se hayan realizado.
3. Concluir los trabajos de campo en la fecha programada o acordada, mediante una reunión de protocolo de cierre.

Una vez leídos los puntos de esta minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día 08 de julio de 2015, dando por iniciados los trabajos de campo a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías Ambientales, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio No.- PFFPA/2.2/1S.5/1449/15
Expediente: PFFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 04 de junio de 2015

Ing. Alfredo Suárez González
Representante Legal
Caminos a Cuapixtla S/N
C.P. 75120, Nopalucan, Puebla

At'n: Quím. Marisol Romero Pérez
Gerente de Planta

Asunto: Desecho de Trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación PRODUCTOS DE VINAGRE, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 10187 y No. de Solicitud de Certificado 2166, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 13 de junio de 2012 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Certificado venció el 14 de septiembre de 2014.
- Mediante Oficio No. PFFPA/27.4/1S.3/1676/15 de fecha 03 de junio de 2015, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no llevo a cabo la Renovación de su Certificado en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2º y 5º fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1º, 2º, 3º, 5º, 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1º, 2º fracción XXXI inciso a) 3º, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago de su conocimiento que a la fecha ha transcurrido en exceso el término legal previsto para que ingresará su Solicitud de Renovación de Certificado, por lo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE
El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1º de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0549/15
MSNR/VMM

R ep

Recibi
8 JUL 2015
PEDRO A. BENITEZ C
[Signature]



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente JURÍDICA
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Operación de Auditorías
AMBITALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio No.- PFPA/2.2/1S.5/1076/15
Expediente: PFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 23 de abril de 2015

Ing. Arnulfo Toscano Contreras
Representante Legal
Autopista México-Veracruz km. 212
Col.: Encrucijada 1ra. Sección
C.P. 75512, Palmar de Bravo, Puebla

ACUSE

Asunto: Desecho de trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación INVESTIGACION APLICADA, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 8932 y No. de solicitud de Certificado 244, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2010 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Plan de Acción era el 28 de febrero de 2014.
- Mediante Oficio PFPA/27.4/1S.3/1157/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no dio cumplimiento a las actividades del Plan de Acción en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5°, 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le hago de su conocimiento que habiendo transcurrido en exceso el término legal previsto para que se diera cumplimiento a las actividades del Plan de Acción, le informo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE

El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0413/15
MSNR/VMM

R

Recibí
9 JUL 2015
PEDRO ABENÍTEZ C.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**MINUTA DE CIERRE DE TRABAJOS DE CAMPO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL
DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, AEROPUERTO NACIONAL DE
TEHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, KM 252, SAN
ANTONIO VIVEROS, C.P.75855 TEHUACÁN, PUE.**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fecha: 09 de julio de 2015

Lugar: Oficinas

Hora: 14:00

Modalidad: A. Diagnóstico ambiental.

Nivel de Desempeño 1

No. de trámite y de registro:

ASISTENTES POR LA EMPRESA

ING. EDUARDO MARTÍNEZ MEDINA

ADMINISTRADOR

C. RAYMUNDO VERA PALMEROS

JEFE DE MANTENIMIENTO

ASISTENTES POR LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA

BIOL. VERONICA JUÁREZ LÁZARO

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

ING. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

AUDITOR AMBIENTAL:

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN

AUDITOR COORDINADOR

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR EN MATERIA DE AIRE Y
RUIDO, AGUA, RESIDUOS, SUELO Y
SUBSUELO

ING. ALEJANDRO ARMANDO GALINDO TREJO
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR DE RIESGO AMBIENTAL Y
EMERGENCIAS AMBIENTALES,
ENERGÍA Y SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

ACUERDOS

Los trabajos de campo se realizaron del día 08 de julio de 2015 al 09 de julio de 2015.

El Auditor Coordinador:

Presenta a los asistentes las observaciones detectadas durante los trabajos de campo.

Informa que se cubrieron los alcances establecidos en la planeación de los trabajos; en su caso, aquellos resultantes de las modificaciones de las actividades detalladas y los acordados durante los trabajos de campo.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Protección General de DENUNCIAS
Dirección General de Operación y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio No.- PFFPA/2.2/1S.5/1446/15
Expediente: PFFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 04 de junio de 2015

Sr. Miguel Ángel Sotero
Representante Legal
Carretera Puebla-Amozoc-Oriental km. 54
C.P. 75120, Nopalucan, Puebla

Acuse

Asunto: Desecho de Trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación EMPACADORA SAN MARCOS, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 8937 y No. de Solicitud de Certificado 249, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 17 de noviembre de 2010 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Certificado venció el 14 de diciembre de 2013.
- Mediante Oficio No. PFFPA/27.4/1S.3/1676/15 de fecha 03 de junio de 2015, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no llevo a cabo la Renovación de su Certificado en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2º y 5º fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1º, 2º, 3º, 5º, 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1º, 2º fracción XXXI inciso a) 3º, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago de su conocimiento que a la fecha ha transcurrido en exceso el término legal previsto para que ingresará su Solicitud de Renovación de Certificado, por lo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE

El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1º de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0549/15
MSNR/MM

R 3P

Recibi
8 JUL 2015
PEDRO A BENITEZ C
P3D
C



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

SEMA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL
NO. OFICIO PFFA/27.4/1S.3/ 2241 /15

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

BIOL. RAFAEL PATIÑO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(GRANJA 8 SITIOS 8-1, 8-2, 8-3),
GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA.

PUEBLA, PUE., A

09 JUL 2015

Por este conducto comunico a Usted, el Visto del estado que guarda esa Organización en relación a la Auditoría Ambiental que esta Procuraduría promovió en sus instalaciones, a fin de que se le de la atención procedente, y que a la letra dice:

VISTO, el estado que guarda el Expediente abierto con motivo de la Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 8 SITIOS 8-1, 8-2, 8-3)", registrada en el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) de esta Procuraduría mediante número de registro 11123, de fecha de inicio del 28 de Octubre del 2013 y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la facultad que me confieren los Artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso A, 3º, 41, 42, Artículo 45 fracción I, Artículo 68 fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre del 2012, artículos primero numeral 20 que en su parte conducente dispone: "20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, cuya Circunscripción Territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el Estado de Puebla" y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señalan el Nombre, Sede y Circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de dos mil trece, 17 y 32 bis Fracción V, en correlación con el Octavo transitorio del decreto por el cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 1994, por el presente y en los términos de las disposiciones legales invocadas, además de lo previsto en los Artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 160 al 165 y 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en relación al, Plan de Acción ó Carta compromiso por este conducto, esta Autoridad en los Términos y disposiciones ha resuelto, previo el análisis de la Información exhibida por la Organización, Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 8 SITIOS 8-1, 8-2, 8-3)", respecto al avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se dicto Acuerdo, mismo que transcurrido a Usted para sus efectos legales conducentes y que a la letra dice.

PRIMERO.- Infórmese a la Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 8 SITIOS 8-1, 8-2, 8-3)", para que por conducto de su apoderado o representante legal, proporcione las facilidades necesarias para que se realice la visita de verificación al INFORME de Auditoría Ambiental de fecha en el SAAEL, 16 de Junio del 2015.

SEGUNDO.- Gírese la orden de verificación al C. Adrián Ramírez González, C. María Gisela Sanchez Martinez, de conformidad a los lineamientos legales procedentes, para comprobar el cumplimiento de los avances reportados por la Organización, quienes podrán actuar de manera individual o de manera conjunta.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al apoderado o representante legal de la Organización para que en los términos de lo expuesto y fundado, se sirva mediante documento idóneo, señalar lo conducente para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 4 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Minutario.

C.c.p.- Oficialía de Pantes.

Ref. No. S/R

L'LOG/MGSI/ARG



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 11123
Orden No. PFPA/27.4/1S.3/2241/15

Presentes en las instalaciones de "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (GRANJA 8 SITIOS 8-1, 8-2, 8-3)", ubicadas en DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA, siendo las nueve horas, con cero minutos, del día catorce de Julio del dos mil quince, se constituyen los C. Maria Gisela Sanchez Martinez y C. Adrian Ramirez Gonzalez, verificadores ambientales adscritos a Auditoría Ambiental, y cerciorándose de que es el domicilio con el objeto de dar cumplimiento a la orden de verificación número PFPA/27.4/1S.3/2241/15, expedida por la Lic. Laura Osornio Gomez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio de la cual se ordena realizar visita de verificación a la citada empresa,

Acto seguido se requirió la presencia del representante de la empresa compareciendo y atendiendo la diligencia el C. URIEL CALTE MENDOZA, quien en relación con la empresa visitada tiene el carácter de Coordinador del sistema de Gestion Ambiental y Auditoria Ambiental, quien se identifica con bajo protesta de decir verdad, quien en lo sucesivo y en el transcurso de esta acta se le denominará como "el visitado".

IDENTIFICACIÓN DE VERIFICADORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

A continuación el verificador actuante procedió a identificarse con el visitado y para tal efecto exhiben las credenciales que los identifican como verificadores adscrito a Auditoría Ambiental del Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, expedidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 68, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición 1 de Julio del 2015, respectivamente y con vigencia hasta la fecha de 30 de Septiembre del 2015, en las cuales aparecen las respectivas fotografías y firmas de los verificadores que actúan, mismas que se muestran al visitado quien se cercioró de que corresponden con los rasgos fisonómicos de sus portadores.

Asimismo se exhibe al visitado la orden de verificación mencionada al inicio de la presente acta y se le hizo entrega de una copia con firma autógrafa de la autoridad ordenadora de la misma en cuyo texto se observa que los verificadores actuantes han sido designados para practicar la presente visita de verificación, firmando de recibido y de conformidad.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS

En el mismo acto se requirió al visitado conducirse con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial prevista en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y se le solicitó designara dos testigos de asistencia quienes deberán permanecer durante la presente diligencia, apercibiéndole que de no hacerlo los verificadores actuantes podrán designarlos, sin que tal circunstancia invalide la presente acta, recayendo la designación en: Como **primer testigo** el C. Isaac Emiliano Aguilar Domínguez, quien manifiesta ser empleado de la organización, Unidad 024, y se identificó con bajo protesta



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 11123
Orden No. PFFPA/27.4/1S.3/2241/15

EL VISITADO MANIFIESTA QUE EL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL SE ESTABLECE EN LA FICHA DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD FORMATO F-SAA-19-706/01, POR LO QUE SE PROCEDERÁ HACER LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES EN EL BLOQUE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN, EN EL SISTEMA DE AUDITORIA AMBIENTAL EN LÍNEA.

Que una vez concluida la presente verificación, se hace constar que los verificadores actuantes comunicaron al visitado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene derecho en este acto a formular observaciones en relación con los hechos asentados en la presente acta o que puede hacer uso de ese derecho por escrito presentando en la oficialía de partes de esta Delegación en Puebla, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En uso de la palabra el C. Uriel Calte Mendoza, manifestó lo siguiente:

[Handwritten signature: Hereservus]

[Three large diagonal strokes across the lines, likely representing a signature or mark.]

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida levantándose para constancia la presente, consistente en Cinco fojas útiles, a las veintidós horas con treinta minutos del día catorce de Julio del dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los verificadores actuantes solicitaron al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndoles que en términos del último párrafo del artículo 67 Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su negativa a firmar, no afectará la validez o valor probatorio de la misma (si hay negativa a firmar, asentar tal circunstancia).

Se hace constar que el C. Uriel Calte Mendoza, recibe ejemplar de la presente acta con firma de los que en ella intervinieron y lo desearon.

POR LA DELEGACIÓN

[Handwritten signature]
C. MARIA GISELA SANCHEZ MARTINEZ

[Handwritten signature]
C. ADRIAN RAMIREZ GONZALEZ

[Handwritten signature]
C. Isaac Emiliano Aguilar Domínguez

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

[Handwritten signature]
C. URIEL CALTE MENDOZA

TESTIGOS



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL
NO. OFICIO PFPa/27.4/1S.3/ 2242 /15

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

BIOL. RAFAEL PATIÑO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(GRANJA 9 SITIOS 9-1, 9-2A, 9-2B, 9-A, 9-3B),
TLACHICHUCA, PUEBLA.

PUEBLA, PUE., A

16 JUL 2015

Por este conducto comunico a Usted, el Visto del estado que guarda esa Organización en relación a la Auditoría Ambiental que esta Procuraduría promovió en sus instalaciones, a fin de que se le de la atención procedente, y que a la letra dice:

VISTO, el estado que guarda el Expediente abierto con motivo de la Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 9 SITIOS 9-1, 9-2A, 9-2B, 9-A, 9-3B)", registrada en el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL) de esta Procuraduría mediante número de registro 11130, de fecha de inicio del 19 de Noviembre del 2013 y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la facultad que me confieren los Artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso A, 3º, 41, 42, Artículo 45 fracción I, Artículo 68 fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre del 2012, artículos primero numeral 20 que en su parte conducente dispone: "20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, cuya Circunscripción Territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el Estado de Puebla" y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señalan el Nombre, Sede y Circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de dos mil trece, 17 y 32 bis Fracción V, en correlación con el Octavo transitorio del decreto por el cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 1994, por el presente y en los términos de las disposiciones legales invocadas, además de lo previsto en los Artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 160 al 165 y 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en relación al, Plan de Acción ó Carta compromiso por este conducto, esta Autoridad en los Términos y disposiciones ha resuelto, previo el análisis de la Información-exhibida por la Organización, Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 9 SITIOS 9-1, 9-2A, 9-2B, 9-A, 9-3B)", respecto al avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se dicto Acuerdo, mismo que transcurrido a Usted para sus efectos legales conducentes y que a la letra dice.

PRIMERO.- Infórmese a la Organización "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (GRANJA 9 SITIOS 9-1, 9-2A, 9-2B, 9-A, 9-3B)", para que por conducto de su apoderado o representante legal, proporcione las facilidades necesarias para que se realice la visita de verificación al INFORME de Auditoría Ambiental de fecha en el SAAEL, 19 de Junio del 2015.

SEGUNDO.- Gírese la orden de verificación al C. Adrián Ramírez González, C. Maria Gisela Sanchez Martinez, de conformidad a los lineamientos legales procedentes, para comprobar el cumplimiento de los avances reportados por la Organización, quienes podrán actuar de manera individual o de manera conjunta.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al apoderado o representante legal de la Organización para que en los términos de lo expuesto y fundado, se sirva mediante documento idóneo, señalar lo conducente para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIÓ GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Minutario.

C.c.p.- Oficialía de Partes.

Ref. No. S/R

L'LOGI/MGS/ARG

Av. 5 Poniente No. 1303 5to. piso Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000
Carretera Picacho-Ajusco 200 Piso 5 4ta. Norte Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, delegación Tlalpan, México D.F.
Tel. (55) 5449-6300 Lada sin costo 01800 PROFEPa www.profepa.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 11130
Orden No. PFPA/27.4/1S.3/2242/15

Presentes en las instalaciones de "GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (GRANJA, 9 SITIOS 9-1, 9-2A, 9-2B, 9-A, 9-3B)", ubicadas en DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, siendo las nueve horas, con cero minutos, del día dieciséis de Julio del dos mil quince, se constituyen los C. Maria Gisela Sanchez Martinez y C. Adrian Ramirez Gonzalez, verificadores ambientales adscritos a Auditoria Ambiental, y cerciorándose de que es el domicilio con el objeto de dar cumplimiento a la orden de verificación número PFPA/27.4/1S.3/2242/15, expedida por la Lic. Laura Osornio Gomez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio de la cual se ordena realizar visita de verificación a la citada empresa,

Acto seguido se requirió la presencia del representante de la empresa compareciendo y atendiendo la diligencia el C. URIEL CALTE MENDOZA, quien en relación con la empresa visitada tiene el carácter de Coordinador del sistema de Gestion Ambiental y Auditoria Ambiental, quien se identifica con bajo protesta de decir verdad, quien en lo sucesivo y en el transcurso de esta acta se le denominará como "el visitado".

IDENTIFICACIÓN DE VERIFICADORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

A continuación el verificador actuante procedió a identificarse con el visitado y para tal efecto exhiben las credenciales que los identifican como verificadores adscrito a Auditoria Ambiental del Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, expedidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 68, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición 1 de Julio del 2015, respectivamente y con vigencia hasta la fecha de 30 de Septiembre del 2015, en las cuales aparecen las respectivas fotografías y firmas de los verificadores que actúan, mismas que se muestran al visitado quien se cercioró de que corresponden con los rasgos fisonómicos de sus portadores.

Asimismo se exhibe al visitado la orden de verificación mencionada al inicio de la presente acta y se le hizo entrega de una copia con firma autógrafa de la autoridad ordenadora de la misma en cuyo texto se observa que los verificadores actuantes han sido designados para practicar la presente visita de verificación, firmando de recibido y de conformidad.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS

En el mismo acto se requirió al visitado conducirse con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial prevista en el artículo 247 del Código Penal Federal, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y se le solicitó designara dos testigos de asistencia quienes deberán permanecer durante la presente diligencia, apercibiéndole que de no hacerlo los verificadores actuantes podrán designarlos, sin que tal circunstancia invalide la presente acta, recayendo la designación en: Como primer testigo el C. Isaac Emiliano Aguilar Domínguez, quien manifiesta ser empleado de la organización, Unidad 024, y se identificó con bajo protesta

CIRCUNSTANCIACION DE HECHOS MOTIVO DE LA VISITA

Recorrido de la instalación.- Como parte de la visita se le comunica al C. Uriel Calte Mendoza, que se tiene que realizar el recorrido de las instalaciones del visitado en cumplimiento a la orden de verificación referida, consistente en: Verificar el cumplimiento de las disposiciones conducentes del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por parte de la visitada con la finalidad de obtener su Certificado de (Industria Limpia/ Calidad Ambiental/ Calidad Ambiental Turística) (o la renovación del mismo), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento invocado.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 11130
Orden No. PFPA/27.4/1S.3/2242/15

USO DE LA PALABRA

Que una vez concluida la presente verificación, se hace constar que los verificadores actuantes comunicaron al visitado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene derecho en este acto a formular observaciones en relación con los hechos asentados en la presente acta o que puede hacer uso de ese derecho por escrito presentando en la oficialía de partes de esta Delegación en Puebla, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En uso de la palabra el C. Uriel Calte Mendoza, manifestó lo siguiente: Me reservo

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida levantándose para constancia la presente, consistente en Cinco fojas útiles, a las veintidós horas con cinco minutos del día diecisiete de Julio del dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los verificadores actuantes solicitaron al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndoles que en términos del último párrafo del artículo 67 Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su negativa a firmar, no afectará la validez o valor probatorio de la misma (si hay negativa a firmar, asentar tal circunstancia).

Se hace constar que el C. Uriel Calte Mendoza, recibe ejemplar de la presente acta con firma de los que en ella intervinieron y lo desearon.

POR LA DELEGACIÓN

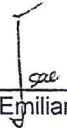

C. MARÍA GISELA SANCHEZ MARTINEZ


C. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA


C. URIEL CALTE MENDOZA

TESTIGOS


C. Isaac Emiliano Aguilar Domínguez